

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°57
03/06/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	34

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS DE

Decreto N° 109/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/04/2025

Finaliza sumario administrativo.-

Decreto N° 110/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 111/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 112/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 113/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 114/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 115/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Finaliza instruccion sumarial.-

Decreto N° 116/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 117/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 118/2025

Coronel Rosales, 03/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente I-23/2025, "Intendente Municipal - Ref. Contrato de Leasing con Provincia Leasing S.A."; y

Considerando

Que atento surge a fs. 27/28, con fecha 27 de marzo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza el Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato de leasing con opción a compra para la adquisición de un camión 0 km., eje neumático y un recolector compactador de residuos nuevo". -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.390.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°118/2025

Decreto N° 119/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 120/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 121/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/04/2025

Finaliza instrucción sumarial.-

Decreto N° 122/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

El expediente D -34/2025 "Departamento de Patrimonio se eleva Informe bajas 1º trimestre", y

Considerando

Que en fs 1 consta que con fecha 31 de marzo de 2025 la Sra. Jefa de Patrimonio Maria Eugenia Grasso y la Sra. Contadora General, Patricia Bustamante, elevan informe para proceder al acto administrativo correspondiente a las bajas del patrimonio municipal de bienes muebles municipales y los que se encuentran de fs.2 a fs 83.-

Que a fs. 97ha tomado la debida intervención la Secretaria de Economía

Que resultando necesario y obligatorio, para que la misma tenga eficacia y eficiente, proceder al dictado del acto administrativo correspondiente a Saber;

POR ELLO,

el SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de las facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a dar de bajas los bienes indicados y detallados en el Anexo 1, que forman parte del presente. obrante en fs. 2 a 83.-

ARTICULO 2º: Las bajas corresponden al primer trimestre del ejercicio 2025.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía .-

ARTICULO 4º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifiqúese a las jerárquías inferiores que corresponda. -Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.- Hecho, archívese

DECRETO N°122/2025

ANEXOS

Decreto N° 123/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/04/2025

Decreto N° 124/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. I-45/2024; Y

Considerando

Que la Sra. María Eugenia Wilgenhoff solicita a fs. 1 la posibilidad de extender la tenencia precaria que, oportunamente, le fuera otorgada a su padre, Sr. Daniel Wilgenhoff, por Decreto 122, de fecha 6 de Marzo de 2015, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: X, Sección: G, Manzana: 23, de la localidad de Calderón, de propiedad de la Municipalidad de Coronel Rosales;

Que actualmente el inmueble en cuestión, ha sido objeto de tareas de mantenimiento y mejoras por parte de la familia Wilgenhoff, tal como da cuenta el informe de la Secretaria de Obras y Servicios de fs. 41;

Que el predio solicitado, representaría, en caso de desocupación del mismo por parte de sus actuales ocupantes, una superficie ociosa, expuesta al deterioro, intrusión y demás.

Que el cuidado, mantenimiento y conservación del mismo compensa la precaria ocupación de la tierra.

Que en virtud de lo expuesto corresponde conceder la tenencia de la misma en forma precaria por un plazo prudencial de cinco años;

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

DECRETA

Artículo 1: Otorgar a la Sra. María Eugenia WINGELHOFF, DNI 36.329.614, la tenencia precaria del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: X, Sección: G, Manzana: 23, sito en la localidad de Calderón, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, por el término de cinco (5) años desde la firma de la respectiva acta de entrega.-

Artículo 2: Se establece como obligación de la tenedora el cuidado, conservación y mantenimiento del predio, quedando en beneficio de la Municipalidad todas las obras, construcciones y mejoras realizadas en el mismo hasta el presente como las que se realicen con posterioridad, sin derecho a compensación alguna.-

Artículo 3: La tenedora precaria deberá contratar un seguro por responsabilidad civil a favor de la Municipalidad de Coronel Rosales y que cubra, como mínimo, un capital asegurado de Pesos Ciento Sesenta Millones (\$ 160.000.000), por todo el lapso de tiempo que dure la misma, debiendo acreditar asimismo mensualmente el pago del referido seguro mediante la adjunción del respectivo comprobante de pago.

Artículo 4: Apruébase el modelo de acta de otorgamiento de tenencia precaria que, como Anexo I, forma parte del presente, y contiene las obligaciones asumidas por la tenedora precaria.-

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

Artículo 6: Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la interesada. Hecho, archívese-

DECRETO N°124/2025

Decreto N° 125/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 11/04/2025

Dispone instrucción sumarial.-

Decreto N° 126/2025

Coronel Rosales, 14/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como EX-2025-00024878- -MUNICRO-DME#SG, referente Registro Mayores Contribuyentes año 2025 y;

Considerando

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, corresponde proceder a la apertura y habilitación del Registro especial de Mayores Contribuyentes para el año 2025 siendo menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Habilitar el Registro de Mayores Contribuyentes Año 2025 desde el 01 al 15 de mayo del año en curso conforme a lo establecido en el Artículo 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias), el que estará a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Roslaes sita en la calle Rivadavia N°484 de esta Ciudad de Punta Alta de lunes a viernes en el horario de 07:15 hasta 12:45 hs.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Cúmplase con las publicaciones edictales de estilo. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el exptedeinte, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°126/2025

Decreto N° 127/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 128/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 14/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 129/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 130/2025

Coronel Rosales, 14/04/2025

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en función de los fondos recibidos por el Ministerio de Gobierno, "Plan de Integración Territorial Universitaria"

Considerando

Que atento a lo establecido en el Art. 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24° del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que a fs. 17 ha tomado debida intervención la Sra. Secretaria de Economía. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES

JURISDICCION 1110110000 – Secretaría de Economía

17.5.01.47 – Plan Integración Territorial Universitaria\$ 90.000.000,00.-

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°130/2025

ANEXOS

Decreto N° 131/2025

Coronel Rosales, 15/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-3/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de

Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS novecientos MILLONES (\$ 900.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS novecientos MILLONES (\$ 900.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°131/2025

Decreto N° 132/2025

Coronel Rosales, 15/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 320.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local.

-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 320.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°132/2025

Decreto N° 133/2025

Coronel Rosales, 16/04/2025

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 4.391 del 27 de marzo del corriente año, mediante la cual se modifica el Artículo 2.4 de la Ordenanza N° 2.660 referido a fachadas, salientes, marquesinas y cartelera comercial y deroga la Ordenanza N° 4.145"; y

Considerando

Que la citada ordenanza modifica el artículo 2.4 de la Ordenanza 2.660 quedando el inciso 3 d) redactado de la siguiente manera: "Pasado los 60 (sesenta) días de la promulgación de la presente, la Secretaría de Obras, servicios públicos y planeamiento (o la que a futuro la reemplace) deberá realizar un relevamiento e informar a cada uno de los comerciantes y/o propietarios que incumplan lo establecido en la presente norma respecto a carteles y marquesinas. Teniendo 2 años, desde la fecha de la notificación para efectuar a su cargo el desmonte de las correspondientes estructuras. En caso de incumplimiento serán pasibles de una sanción establecida según el Código de Faltas Municipal (Ordenanza n° 1.999 art. 153)

Que el plazo de 60 días para llevar a cabo el relevamiento resulta por de más exiguo atento el volumen de las tareas a llevar a cabo así como la carencia de personal afectado a la misma. En la práctica de mantener el plazo tornará de imposible cumplimiento la norma. De acuerdo a las razones dadas se considera prudente establecer un plazo de 180 días para llevar a cabo el relevamiento

Por otro lado deberá modificarse la redacción atento la inexistencia dentro del organigrama municipal de la Secretaría de Obras, servicios públicos y planeamiento, siendo la correcta la Secretaría de Obras y servicios públicos

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2

de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vétase parcialmente el Artículo 1º "2.4 de las fachadas, pto. 3 d).- de la Ordenanza N° 4.391 sancionada el 27 de marzo del corriente año, mediante la cual se modifica el Artículo 2.4 de la Ordenanza N° 2.660 referido a fachadas, salientes, marquesinas y cartelería comercial y deroga la Ordenanza N° 4.145", por los fundamentos expuestos en el presente acto administrativo. (art. 108 -inc. 2- Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°133/2025

Decreto N° 134/2025

Coronel Rosales, 16/04/2025

Visto

La sanción de la Ordenanza N° 4.392 del 27 de marzo del corriente año, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 3.061 "Código de Zonificación"; y

Considerando

Que el art. 108 inc. 2 del decreto 6769/58 (L.O.M.) establece que el Departamento Ejecutivo deberá promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los diez días hábiles de su notificación. Caso contrario, quedarán convertidas en ordenanzas.-

El proyecto de ordenanza en examen de fecha 19 de abril de 2022 fue presentado ante el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad el día 26 de abril de 2022 conforme surge del cargo de fs. 1.-

A fs. 3 con fecha 6 de marzo de 2025 obra despacho de comisión que registra entrada en el Honorable Concejo Deliberante el 13 de marzo de 2025.-

Conforme el art. 55 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante establece que los expedientes perderán estado parlamentario por no tratamiento durante los dos últimos años.-

También se establece que a pedido de un solo concejal se podrá retener el expediente para su tratamiento o giro a comisión

El presente proyecto de ordenanza no fue tratado dentro del plazo que establece la norma ni tampoco obra constancia de solicitud de algún concejal para retomar su tratamiento.-

El último día para su tratamiento fué el 26 de abril de 2024, no existiendo constancia alguna de que hubiera tratamiento, debate o discusión alguna, lo cual determina que el proyecto perdió su estado parlamentario.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar la caducidad del proyecto de ordenanza N° 4.392, por haber vencido el plazo previsto para su tratamiento en el Concejo Deliberante sin que haya sido discutido ni sancionado (Conforme el art. 55 del Reglamento

Interno del Concejo Deliberante).-

ARTICULO 2º: Comuníquese lo resuelto al Honorable Concejo Deliberante para, de compartir el dictámen, proceda a dar tratamiento a un nuevo proyecto de modificación de la ordenanza 3.061.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°134/2025

Decreto N° 135/2025

Coronel Rosales, 16/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente D-30/2025, "Director de Deportes - Eleva Becas Deportivas 2025", y

Considerando

Que a fs. 1 a 116 el Director de Deportes eleva listado de las solicitudes recibidas por la Dirección de Deportes para el programa Municipal de Becas Deportivas para la posterior selección por el Departamento Ejecutivo en conjunto con la Comisión de Educación, Turismo, Cultura y Deportes del H.C.D. -

Que a fs. 117 mediante nota PV-2025-00019435-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal gira las presentes actuaciones al presidente del H.C.D. para su tramitación. -

Que a fs. 118 conforme lo consensuado por los integrantes de la "Comisión Asesora del Programa Municipal de Becas para Deportistas Amateurs" y teniendo en cuenta los antecedentes y logros en competencias deportivas de los inscriptos se decidió otorgar dicho beneficio a los siguientes Deportistas:

TITULARES

- NAVARRETE AGUSTIN NICOLAS, DNI 46.870.988.-
- POLLIO MATIAS ADRIAN, DNI 37.896.425.-
- MATTOS SOFIA MILAGROS, DNI 48.844.152.-
- RAYES BAUTISTA TOMAS, DNI 48.844.176.-
- BOUSCAYROL MAGDALENA, DNI 53.882.043.-
- LOPEZ SOFIA MORENA, DNI 48.569.324.-
- LEDESMA GALO TOBIAS, DNI 47.112.302.-
- BASUALDO IGNACIO, DNI 50.467.285
- SALINAS ALBERTO JONATAN A., DNI 39.443.936
- LEDESMA MATEO AGUSTÍN, DNI 47.675.466

SUPLENTES

- HERNANDEZ MATIAS, DNI 45.349.448.-
- BRUN LOURDES, DNI 50.970.947
- BRITEZ NAHUEL RAMIRO, DNI 49.119.964
- GODOY MILENA BELEN, DNI 49.536.794
- BARROS RAMIRO AGUSTIN, DNI 43.177.414
- SILVA JOAQUIN, DNI 48.345.116
- FANTAGUZZI PILAR EVANGELINA, DNI 50.148.989
- DIAZ JULIETA SOFIA, DNI 50.138.157
- ALDERETE MARCELO MIGUEL, DNI 37.214.071
- YABANTE CAROLINA SOFIA, DNI 43.617.621

Que a fs. 119 mediante Despacho de Comisión de fecha 26 de marzo se eleva el listado aprobado de los beneficiarios mencionados ut supra. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otorgar el beneficio del Programa de Becas para Deportistas Amateurs, conforme a la Ordenanza 4212, correspondiente al presente ejercicio a los deportistas que se nominan a continuación:

TITULARES

- **NAVARRETE AGUSTIN NICOLAS, DNI 46.870.988.-**
- **POLLIO MATIAS ADRIAN, DNI 37.896.425.-**
- **MATTOS SOFIA MILAGROS, DNI 48.844.152.-**
- **RAYES BAUTISTA TOMAS, DNI 48.844.176.-**
- **BOUSCAYROL MAGDALENA, DNI 53.882.043.-**
- **LOPEZ SOFIA MORENA, DNI 48.569.324.-**
- **LEDESMA GALO TOBIAS, DNI 47.112.302.-**
- **BASUALDO IGNACIO, DNI 50.467.285**
- **SALINAS ALBERTO JONATAN A., DNI 39.443.936**
- **LEDESMA MATEO AGUSTÍN, DNI 47.675.466**

SUPLENTE

- **HERNANDEZ MATIAS, DNI 45.349.448.-**
- **BRUN LOURDES, DNI 50.970.947**
- **BRITEZ NAHUEL RAMIRO, DNI 49.119.964**
- **GODOY MILENA BELEN, DNI 49.536.794**
- **BARROS RAMIRO AGUSTIN, DNI 43.177.414**
- **SILVA JOAQUIN, DNI 48.345.116**
- **FANTAGUZZI PILAR EVANGELINA, DNI 50.148.989**
- **DIAZ JULIETA SOFIA, DNI 50.138.157**
- **ALDERETE MARCELO MIGUEL, DNI 37.214.071**
- **YABANTE CAROLINA SOFIA, DNI 43.617.621**

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría General a efectuar el pago de la suma equivalente a CINCO HORAS CÁTEDRA mensuales, del personal temporario de la Planta Funcional del Municipio de Coronel Rosales, desde enero a diciembre del corriente año, en favor de cada uno de los nominados en el artículo precedente, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente, conforme lo determinado por el Artículo 3º de la Ordenanza 4212.-

ARTICULO 3º.- Facultar a la Contaduría General, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan. -

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º.- Regístrese. - Tomen conocimiento las Secretarías de Economía, de Desarrollo Comunitario y de Cultura y Deportes, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por la Contaduría General cúmplase lo dispuesto en el presente. - Notifíquese a los interesados. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°135/2025

Decreto N° 136/2025

Visto

Lo actuado por el Expte. T-08/24 "Taffetani Soledad s/solicita licencia sin goce de haberes" Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante nota a fs. 17 de fecha 1 de abril de 2025, por el agente Municipal Taffetani María Soledad Lorena, DNI 24.536.772, Leg: 2907, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaria de Desarrollo Comunitario a partir del 01 de abril de 2025.-

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de abril de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, Taffetani María Soledad Lorena, DNI: 24.536.772, Leg. 2907, al puesto que desempeña en la Secretaría de Desarrollo Comunitario, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel 11, Jornada de 40 hs. semanales, Estructura programática: 1110116000-01-0. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a los fines de que se proceda a la intervención que corresponda. -

DECRETO N°136/2025

Decreto N° 137/2025

Coronel Rosales, 16/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente J-21/2025, lo previsto por el Art. 53 y cctes. del C.C.T.; y

Considerando

Que conforme surge del informe elevado por la Sra. Jefa de Departamento de Personal a fs. 1 el Agente Municipal CASTAÑO, Omar Enrique, Leg. 3734, el cual incurrió en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso (Art. 53 C.C.T.). -

Que, asimismo, a fs. 4 la Sra. Jefa de Recursos Humanos informa que se ha cursado intimación al mencionado agente a los fines de que se reintegre a su puesto laboral por el término de UN (1) día -la cual obra a fs. 2/3-, habiéndose vencido el plazo establecido sin que haya efectuado descargo alguno. -

Que en virtud de lo previsto en el Art. 53 y ccs. del C.C.T.; corresponde proceder a la formación del pertinente acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la cesantía del Agente Municipal Sr. CASTAÑO, Omar Enrique (Legajo N° 3734), a partir del día 24 de marzo de 2025.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. - Notifíquese al Agente Municipal Omar Enrique CASTAÑO, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.-

DECRETO N°137/2025

Decreto N° 138/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/04/2025

Sumario administrativo.-

Decreto N° 139/2025

Coronel Rosales, 21/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-81/2022, "Bloque bien común eleva proyecto declarando la "Emergencia Ambiental" en el distrito en lo relativo al tratamiento final de los residuos sólidos urbanos, según detalla"; y

Considerando

Que atento surge a la Fs. 7, con fecha 27 de marzo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza mediante la cual se declara la emergencia ambiental en el distrito. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.393.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°139/2025

Decreto N° 140/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 141/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 142/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Finaliza instrucción sumarial.-

Decreto N° 143/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 144/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 145/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 146/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 147/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 148/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 149/2025

Coronel Rosales, 22/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-111/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BPRO – Suc. Local), Fondo Afectado (Cuenta Corriente N° 55/0 BAPRO – Suc. Local), Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporarios denominadas Letras en pesos a descuento – reapertura con fecha de licitación 22/04/2025 y Liquidación 24/04/2025 resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires la propuesta de la Licitación pre-Pactada por el término de 28 días, Letras del Tesoro (View Licitado en 35.5%) por la suma de: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 6201-55/0 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10388449/0 –

Imputando: \$120.000.000,00 a tasa de fortalecimiento, promoción y prevención de la Salud, \$ 90.000.000,00 Plan Integración Territorial Universitaria y \$ 14.000.000,00 Saneamiento

PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10388406/6 –

PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00.-) con origen en la cuenta Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10119805/0 -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con Provincia de Buenos Aires la propuesta de la Licitación pre-Pactada por el término de 28 días, Letras del Tesoro (View Licitado en 35.5%) por la suma de:

PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES (\$224.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 6201-55/0 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10388449/0 –

PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10388406/6 –

PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000,00.-) con origen en la cuenta Ejercicio - Cuenta Corriente N° 6201-50640/9 del BAPRO – Suc. Local. Utilizando la cuenta Comitente 6201-10119805/0 -

; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°149/2025

Decreto N° 150/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Ayuda económica a personas acrentes de recursos.-

Decreto N° 151/2025

Coronel Rosales, 22/04/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-33/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Centro de Formación Laboral N° 401 de Punta Alta, y

Considerando

Que a fs. 1/2 con fecha 14 de marzo de 2025 el Sr. Director provisional del Centro de Formación Laboral N° 401 de Punta Alta solicita al Sr. Intendente Municipal una asistencia económica para adquirir materiales destinados a la formación de los alumnos, conforme detalle obrante en la misma. -

Que a fs. 4 el 18 de marzo de 2025 mediante nota PV-2025-00021091-MUNICRO-INT el Sr. Secretario de Inversiones José Luciano Obregón Lugo le solicita al Coordinador de Inversiones Prof. Martín Francisco Cáceres informe la disponibilidad de recursos. -

A fs. 8 el 21 de marzo de 2025 mediante nota PV-2025-00022517-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, fuente 132, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 7.-

A fs. 10 mediante nota PV-2025-00029668-MUNICRO-INT el Coordinador de Inversiones Prof. Martín Francisco Cáceres solicita a la Secretaria de Economía otorgar el subsidio en tres etapas de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.093.378,00) cada una correspondiente a los meses de abril, junio y agosto del 2025 en favor del Centro de Formación Laboral N° 401 de Punta Alta en la persona de su Director licenciado Juan I. Baranda. -

Por último, a fs. 11 la Sra. la Secretaria de Economía autoriza la confección de acto administrativo correspondiente, expidiéndose en igual sentido el Sr. Intendente Municipal el 14 de abril de 2025 a fs. 12 por nota 00030711-MUNICRO-INT. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" al Centro de Formación Laboral N° 401 de Punta Alta - representado por su Director Provisional licenciado Juan I. Baranda- por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 3.280.134,00) por única vez en tres etapas de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.093.378,00) cada una, correspondiente a los meses de abril, junio y agosto de 2025 importes que deberán ser afectado a la compra de los materiales detallados en estos obrados, debiendo la erogación imputarse con cargo a gastos en la Fuente 132 Fondo Educativo".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°151/2025

Decreto N° 152/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/04/2025

Anulado

Decreto N° 153/2025

Coronel Rosales, 22/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

Considerando

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales. -

Que con fecha 21 de abril de 2025 en reunión paritaria el Departamento Ejecutivo efectuó propuesta salarial consistente en establecer un incremento de un 5% de aumento del haber básico del mes de marzo 2025 (sobre la escala salarial vigente a febrero 2025), cuya diferencia sería abonada el día 23 de abril de 2025.-

Que, en segundo término, se efectuó la propuesta de una actualización del 2% de aumento del haber básico del mes de abril de 2025 (sobre la escala salarial vigente a marzo 2025), pagaderos con los haberes de dicho mes. -

Que la propuesta salarial transmitida al Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) el pasado 21 de abril del corriente año, recibió aceptación por parte de los mismos. -

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la adecuación salarial para el Ejercicio Económico 2025 consistente en una actualización del

5% de aumento del haber básico del mes de marzo 2025 (sobre la escala salarial vigente a febrero 2025), cuya diferencia sería abonada el día 23 de abril de 2025.-

ARTICULO 2º: Disponer la adecuación salarial para el Ejercicio Económico 2025 consistente en una actualización del 2% de aumento del haber básico del mes de abril de 2025 (sobre la escala salarial vigente a marzo 2025), pagaderos con los haberes de dicho mes. -

ARTICULO 3º: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N°6769/58 y RAFAM decreto Provincial N°2980/00.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°153/2025

Decreto N° 154/2025

Coronel Rosales, 23/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-10/2025, "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 3592, controles vehiculares bimestrales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 10 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el título del Capítulo IV y el Artículo 25° de la Ordenanza 3.592". -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.395.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°154/2025

Decreto N° 155/2025

Coronel Rosales, 23/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-11/2025, "Bloque Pro-Ari eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza

4185, calle Antonio Volpe"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 10 de abril de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4185 imponiendo el nombre de "Antonio Volpe" a la calle ubicada entre calles Caminito y Avenida Colón entre las alturas 4800/4900 del Barrio El Porvenir de la ciudad de Punta Alta.

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.396.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°155/2025

Decreto N° 156/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Ayuda económica a personas acrentes de recursos.-

Decreto N° 157/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Ayuda económica a personas acrentes de recursos.-

Decreto N° 158/2025

Coronel Rosales, 23/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. D-042/19, el Decreto N° 442, la solicitud de prórroga presentada por el adjudicatario, el dictamen elevado por el Sr. Director de Turismo y el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, Y

Considerando

Que mediante Decreto Municipal N° 442 se adjudicó la Licitación N° 02/19 la Concesión del derecho y uso y explotación del predio para parador y otros servicios turísticos (baños), ubicado en Calle 1 y Costanera de la localidad de Pehuen Co, por cinco años y con vencimiento el día 01 de abril de 2025, con opción por 2 años más. -

Que el adjudicatario en tiempo y forma y ante el vencimiento del plazo original de concesión solicita hacer uso de la opción de prórroga por el lapso de dos (2) años de la concesión de referencia. -

Que vista la solicitud por el Sr. Director de Turismo y el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable elevan dictamen favorable el cual obra en las presentes actuaciones.-

Que el Art. 34. del PBC aprobado a los efectos de esta Licitación Pública N°02/19. contempla expresamente la opción de prórroga por dos (2) años del plazo fijado de concesión. -

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la prórroga en favor del adjudicatario Sr. Rodrigo Ezequiel González, D.N.I.: 27.421.813, por el lapso de dos años y con vencimiento el 1° de abril de 2027 de la concesión del derecho, uso y explotación del predio para parador y otros servicios turísticos (baños), ubicado en Calle 1 y Costanera de la localidad de Pehuen Co y con la actualización del canon correspondiente según lo determinado por los Arts. 52 y cctes. del PBC, manteniéndose en lo demás las modalidades oportunamente convenidas.-

ARTICULO 2°: Una vez firme el presente y, acreditado por parte del concesionario la vigencia de los seguros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, procédase por intermedio de la Dirección Legal y Técnica a la suscripción de la respectiva prórroga contractual

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y el Departamento de Recaudación para su conocimiento. Hecho archívese.-

DECRETO N°158/2025

Decreto N° 159/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 160/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 161/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 162/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 163/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 164/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 165/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 166/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/04/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 167/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/04/2025

Limita exención de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 168/2025

Coronel Rosales, 25/04/2025

Visto

El Expediente N° I-50/2025, la Ordenanza N.º 3.893, el Decreto Reglamentario N° 33/20 y lo previsto por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM); y

Considerando

Que mediante la Ordenanza Municipal N.º 3.893 sancionada con fecha 22 de enero de 2020, se establecieron los sueldos mínimos de los funcionarios municipales y cargos de ley;

Que mediante Decreto N° 33/20 fue promulgada la Ordenanza Municipal N° 3.893

Que el Artículo 108 inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, otorga la facultad al Intendente de reglamentar las Ordenanzas Municipales;

Que teniendo en consideración las funciones de asesoría técnica, económica y financiera, de la Tesorería Municipal y la acumulación de funciones propias del Área;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 y concordantes de la Constitución Nacional, Artículos 107, 108 inc. 3. de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1: Reglamentar el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3.893 estableciendo que a partir del día 1 de abril de 2025 se establece que el sueldo básico correspondiente al Sr. Tesorero de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, deberá ser equivalente a tres con cinco (3,5) sueldos mínimos, de conformidad con la Ordenanza citada.-

ARTICULO 2: El procedimiento para el cálculo del sueldo básico fijado para el Sr. Tesorero, en el artículo anterior, deberá ser en la forma expresamente previsto por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3.893.-

ARTICULO 3: La liquidación del sueldo básico indicado, no excluirá el pago de las bonificaciones o similares, cualquiera sea su denominación, que sean inherentes al cargo y función que está desarrollando.-

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía;

ARTICULO 5: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda y al interesado. Gírese a la Secretaría de Economía, Contaduría General, Departamento de Personal y Departamento de Liquidación de Haberes para su debido cumplimiento. Hecho, archívese.-

DECRETO N°168/2025

Decreto N° 169/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 25/04/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 170/2025

Coronel Rosales, 25/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. P-8/2025; caratulado "Pasqualini Héctor Daniel solicita cese por Cierre de Cómputos a efectos previsionales", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente Municipal de referencia reúne requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria.

Que en el apartado de conclusiones se solicita que el trámite se inicie bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Providencia N.º PV-2025-00031451-MUNICRO-INT obrante a fs. 4, el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese por Cierre de Cómputos a partir del 01 de mayo de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente PASQUALINI HECTOR DANIEL , D.N.I. 14.339.801 Clase 1962, Leg.: 2067, Situación de Revista Actual: Agrupamiento Profesional, Clase I, Nivel 24, Jurisdicción: 1110108000-52-1-0 con Jornada de 35 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria estableciéndose que el presente se tramita en forma condicionada a la aceptación del beneficio por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados, es en el agrupamiento Profesional Clase I Nivel 24 con jornada de 35 hs. Semanales.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°170/2025

Decreto N° 171/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. D-36/2025, "Director de Cultura – Referente actividades en el marco de los 80 años de Autonomía"; Y

Considerando

Que mediante nota NO-2025-00033202-MUNICRO-DCU#SG de fecha 23 de abril por el Director de Cultura mediante la cual envía las actividades propuestas para el 80º aniversario de la autonomía de nuestra ciudad. -

Que esta fecha tan significativa para la identidad rosaleña y cumpliéndose ya ocho décadas, es necesario festejarlo en comunidad y junto a nuestros vecinos, es por ello que solicita la aprobación para la realización de las actividades propuestas a fs. 1 y 2. -

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00064051-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal las actividades en el marco de los "80 años de Autonomía" de la ciudad de Punta Alta el día 12 de mayo de 2025. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura y Deportes -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese al interesado. -

Hecho, archívese. -

DECRETO N°171/2025

Decreto N° 172/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° I-51/2025 Intendente Municipal - Referente ganadores del proyecto digitalizate del programa envi3n en el marco del concurso del programa decisi3n niñez", y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 10 de abril de 2025 la Sra. Directora de Niñez y Adolescencia, solicita al Sr. Intendente Municipal el pago del premio recibido por el programa Envi3n sede Villa Maio en el marco del concurso Decisi3n Niñez del Organismo de Niñez de la Provincia de Buenos Aires en formato beca. -

Que en el marco de dicho programa result3 ganador el proyecto "Digitalizate" a cargo del equipo t3cnico representado por la Lic. Candela Rossi consistente en una beca por PESOS UN MILL3N (\$ 1.000.000,00). -

A fs. 5 el 21 de abril de 2025 mediante nota PV-2025-00032089-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal gira las actuaciones a la Sra. Secretaria de Economía, la cual a fs. 7 el 23 de abril de 2025 por nota PV-2025-00033065-MUNICRO-SE informa sobre el ingreso del monto indicado por parte del organismo provincial que da cuenta la planilla obrante a fs. 6., solicitando la redacci3n del acto administrativo pertinente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar a la Lic. Candela Rossi DNI: 42.117.246 en su car3cter de coordinadora del Proyecto Envi3n una beca por PESOS UN MILL3N (\$ 1.000.000,00) atento el premio recibido al proyecto ganador "Digitalizate" dentro del programa Envi3n sede Villa Maio en el marco del concurso Decisi3n Niñez del Organismo de Niñez de la Provincia de Buenos Aires, importe que fue ingresado en la Partida de Recursos 17.5.01.19 Proyecto Envi3n. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto ser3 refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°172/2025

Decreto N° 173/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

El Expediente N° I-48/2025 "Intendente Municipal. Referente Declaraci3n de inter3s municipal las Jornadas Anuales de Capacitaci3n Folkl3ricas del Sud Bonaerenses 2025"; y

Considerando

Que mediante nota de fecha 14 de abril de 2025 N° 30197 obrante a fs. 1, el Sr. Director de Cultura solicita se declare

de interés municipal las "Jornadas Anuales de Capacitación Continuas Folklóricas del Sud Bonaerenses 2025" a desarrollarse en el Centro Cultural Amor por la Danza de Punta Alta durante los días 12 y 13 de abril; 17 y 18 de mayo; 7 y 8 de junio; 9 y 10 de agosto; 13 y 14 de setiembre; 11 y 12 de octubre y 8 y 9 de noviembre del año 2025.-

Sostuvo que las jornadas a desarrollarse en el Templo del Folklore reunirá a muchos folkloristas de la ciudad y la zona y les permitirá desarrollar y potenciar su trabajo.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal las "Jornadas Anuales de Capacitación Continuas Folklóricas del Sud Bonaerenses 2025" a desarrollarse en el Centro Cultural Amor por la Danza de Punta Alta los días 12 y 13 de abril; 17 y 18 de mayo; 7 y 8 de junio; 9 y 10 de agosto; 13 y 14 de setiembre; 11 y 12 de octubre y 8 y 9 de noviembre del año 2025.-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°173/2025

Decreto N° 174/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-01/2025, "Bloque Frente Renovador Bien Común eleva proyecto de Ordenanza incorporando el artículo 1º bis a la Ordenanza 3.489"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 27 de marzo de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se incorpora el Artículo 1º Bis a la Ordenanza N° 3.489 referido comercialización de alimentos o bebidas bajo la modalidad "Delivery" o "Take Away".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignar el número 4.394 a la Ordenanza mediante la cual se incorpora el Artículo 1º Bis a la Ordenanza N° 3.489 referido comercialización de alimentos o bebidas bajo la modalidad "Delivery" o "Take Away".

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°174/2025

Visto

El Expediente N° I-53/2025 "Intendente Municipal. Referente Declaración de interés municipal festival folklórico esperando el 25"; y

Considerando

Que mediante nota de fecha 23 de abril de 2025 N° 33105 obrante a fs. 1, el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal la decimotercera edición del Festival Folklórico "Esperando el 25" a llevarse a cabo en la Sociedad de Fomento Villa Arias por la agrupación Estrella Sureña. -

El festival es organizado desde el 2011 por la agrupación Estrella Sureña fundada el 5 de setiembre de 1977. A llevarse a cabo por la noche del 24 de mayo de 2025 se reúnen distintas agrupaciones folklóricas y musicales, habrá patio de comidas típicas, entonando a la medianoche los himnos nacional y local. -

Por último, es relevante el encuentro no solo por la fecha sino también porque se refuerzan nuestras costumbres, tradiciones y las raíces que sostienen nuestra identidad

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la decimotercera edición del Festival Folklórico "Esperando el 25" a llevarse a cabo en la Sociedad de Fomento de Villa Arias por la agrupación Estrella Sureña los días 24 y 25 de Mayo de 2025

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deportes. -

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°175/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-57/2025 relativas a la solicitud de ayuda económica efectuada por la Casa del Niño Centro Comunitario de Punta Alta, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 11 de abril de 2025 el Sr. Director de la Casa del Niño Centro Comunitario de Punta Alta Dn. Aníbal Ibarra, solicita al Sr. Intendente Municipal una ayuda económica para hacer frente a deudas heredadas de gestiones anteriores por servicios de luz, gas e internet. -

A fs. 2/31 obran las facturas emitidas por los prestadores de los servicios de luz Cooperativa Eléctrica de Punta Alta, internet Punta Alta Visión y gas Camuzzi Gas Pampeana, los que dan cuenta de las deudas existentes por la provisión de los servicios.-

Que a fs. 32 el 22 de abril de 2025 mediante nota PV-2025-00032387-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía solicita al Sr. Intendente Municipal brindar ayuda económica para pagar los servicios indicados conforme detalle de fs 34, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 (\$ 1.626.485,73). -

A fs. 36 el 23 de abril de 2025 la Sra. Contadora Municipal observa que debe agregarse constancia de designación en el cargo del Sr. Aníbal Ibarra, lo cual es evacuado mediante nota obrante a fs. 37 y que deberá darse cumplimiento con el art. 131 del Reglamento de Contabilidad, esto es, rendición de cuentas documentada del dinero entregado. -

Por último, a fs. 38 mediante nota PV-2025-00033206-MUNICRO-SE la Sra. la Secretaria de Economía solicita la confección de acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de rendición" al Sr. Aníbal Ibarra, Director de la Casa del Niño Centro Comunitario de Punta Alta, por la suma de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100 (\$ 1.626.485,73) por única vez, importe que deberá ser afectado al pago de los servicios mencionados en los considerandos, debiendo la erogación imputarse con cargo a gastos en la Fuente 110, Jurisdicción 1110115000". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°176/2025

Decreto N° 177/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

El Expediente N° I-54/2025 respecto al 80º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y

Considerando

Que el próximo 12 de mayo se conmemora el 80º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales;

Que mediante Resolución N° RESO-2025-157-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declaró el día 12 de mayo no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para el comercio, la industria y restantes actividades;

Que por Decreto N° 171/2025 se declararon los festejos por el 80º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales de Interés Municipal;

Que dada la importancia y trascendencia de dicha conmemoración resulta menester emitir el presente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108, Inc. 17) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar no laborable para la Administración Pública Municipal el día 12 de mayo del año 2025, fecha conmemorativa del 80º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales. -

ARTICULO 2º: Invitar a los demás Organismos Públicos Provinciales y Nacionales, Bancos Públicos y Privados, entidades que nucleen a la industria, el comercio y aquellas que tengan ámbito de actuación en el Partido de Coronel Rosales a los fines que adhieran al asueto decretado en el Art. 1º del presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°177/2025

Decreto N° 178/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de

ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°178/2025

Decreto N° 179/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo para Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N°50822/1) Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local. -

B) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local. -

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc.

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren

c) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS

TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000,00) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°179/2025

Decreto N° 180/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte. S-60/2025; caratulado "Salinas Gabriel Eduardo, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria al cumplir los 60 años de edad el 24 de mayo del corriente año. -

Que a fs. 4 mediante Providencia PV-2025-00034039-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de junio de 2025 a fin de dar continuidad al trámite de estilo. -

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del 01 de junio de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente SALINAS GABRIEL EDUARDO, D.N.I. 17.143.317, Clase 1965, Leg.: 1620, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Técnico, Clase I, Nivel 20, Jurisdicción: 1110108000-54-0-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Técnico, Clase II Nivel 18 con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y Previsión Social.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°180/2025

Decreto N° 181/2025

Coronel Rosales, 30/04/2025

Visto

el Expediente N° I-49/2025 "Intendente Municipal. Referente Declaración de interés municipal el 45º Aniversario del

Instituto de Inglés John H. Newman"; y

Considerando

Que mediante nota de fecha 14 de abril de 2025 N° 30185 obrante a fs. 3, el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal el "45° Aniversario del Instituto de Inglés John H. Newman" de Punta Alta a cumplirse durante este año 2025.

Compartiendo los fundamentos obrantes en la nota de fs. 1/2 del Instituto de Inglés John H. Newman el Sr. Director de Cultura destaca que el Instituto fué fundado el 1 de marzo de 1980, concurren mas de 400 alumnos y dan trabajo a 20 personas.

Otorgan formación integral y personalizada a través de métodos innovadores con docentes calificados. Prepara a decenas de alumnos para acreditar sus conocimientos con las certificaciones de Cambridge, recibiendo en el año 2024 la distinción del "Centro de preparación de exámenes Cambridge"

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el "45° Aniversario del Instituto de Inglés John H. Newman" de Punta Alta a cumplirse durante este año 2025

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deporte.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°181/2025

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 109/2025

Coronel Rosales, 01/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 55 mediante nota NO-2025-00012575-MUNICRO-DCU, el Director de Cultura solicita evaluar la posibilidad de realizar el pase de algún agente que tenga disponibilidad y flexibilidad horaria para ocupar un puesto vacante en el Teatro Colon. -

Que a fs. 56 mediante nota NO-2025-00021766-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario atenta a la nota a fs. 55 y para dar respuesta a lo solicitado informa que a partir del 01 de marzo de 2025 el agente Castaño José Leg 2080, pasara a cumplir sus funciones en el Teatro Colon, dependiendo de la Secretaria de Cultura y Deportes. -

Que a fs. 57 mediante nota NO-2025-00021796-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Intendente Municipal para su conocimiento y posterior autorización. -

Que a fs. 58 mediante nota NO-2025-00021929-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia del agente. -

Que a fs. 59 mediante nota NO-2025-00021957-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones a fin de realizar el acto administrativo, indicando que el pase de dependencia solicitado no implica modificaciones presupuestarias más allá del cambio de jurisdicción.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, a la Secretaria de Cultura y Deportes, Teatro Colon, Jurisdicción 1110118000-16-1, a partir del 01 de marzo del 2025, del agente municipal Castaño José Alberto, Leg.:2080, DNI N° 21.527.772, situación de revista: Obrero, Nivel 21, Jornada 30 horas semanales. -

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Desarrollo Comunitario, y de Cultura y Deportes déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente designado, regístrese en su legajo. - Hecho, archívese.

RESOLUCION N°109/2025

Resolución N° 110/2025

Coronel Rosales, 01/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte I-35/24, mediante las cuales se tramitan, a través del Departamento de Personal, cambios de jornada. Y

Considerando

Que fs.75/76 mediante nota NO-2025-00019900-MUNICRO-DDEP el Director de Deportes solicita ampliar el periodo de cambio de jornada del agente Agüero Claudio, Leg 3774.

Que a fs. 77 mediante nota NO-2025-00020533-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite por el termino de tres (3) meses.

Que a fs. 78 mediante nota NO-2025-00020684-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento, eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente.

Que a fs. 79 mediante nota PV-2025-00020736-MUNICRO-DPER la jefa de Departamento de Personal solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 80/81 mediante nota de fecha 20 de marzo de 2025 en relación a la cuantificación del gasto y a fs. 82 mediante nota de fecha 25 de marzo de 2025, por la Jefa de Presupuesto.

Que a fs. 80/81 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota fecha 20 de marzo de 2025 informa sobre la cunatificación del gasto

Que a fs. 82 mediante nota de fecha 25 de marzo de 2025 la Jefa de Presupuesto informa que cuenta con crédito disponible

Que fs. 83 mediante nota PV-2025-00024144-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía remite las actuaciones a Recursos Humanos a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que a fs. 84 mediante nota PV-2025-00024677-MUNICRO-DRRHH La Jefa de Recursos Humanos eleva al Departamento de Personal para continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio a jornada de 40 horas semanales, a partir del 1 de abril del 2025 y hasta el 30 de junio del 2025, para el agente municipal **Agüero Claudio Héctor**, legajo 3774, DNI 22.976.589, situación de revista: Técnico, Nivel 9, Jornada 35 horas semanales, nueva jornada 40 horas semanales, Jurisdicción: 1110118000-17-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomem conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°11/2025

Resolución N° 111/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/04/2025

Anulado.-

Resolución N° 112/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-35/25 Sánchez Vanina. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00002841-MUNICRO-JUFA#SG, Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00018373-MUNICRO-JUFA el Jefe del Juzgado de Faltas solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Sánchez Vanina, Leg. 2946, a partir del 06 de enero del 2025 al 31 de enero del 2025, inclusive. -

Que a fs. 2 mediante nota PV-2025-00018461-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de liquidaciones informe las erogaciones necesarias para liquidar el correspondiente fallo de caja. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 3/4 mediante nota de fecha 17 de marzo de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 5, mediante nota de fecha 19 de marzo de 2025.

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00021866-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 11 mediante nota PV-2025-00024830-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que a fs., 12 mediante nota PV-2025-00025536-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente a Recursos Humanos para el dictado del acto administrativo.

Que a fs., 13 mediante nota PV-2025-00026229-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva el presente al Departamento de Personal para el dictado del acto administrativo.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
2946	SANCHEZ ADRIANA V.	27.124.001	JUZGADO DE FALTAS	06 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, inclusive.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°112/2025

Resolución N° 113/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. L-5/2025 Leguizamón Diego. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00019420-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00019420-MUNICRO-SE el Jefe de Departamento de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a el agente Leguizamón Diego Omar, Leg. 4253, a partir del 10 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025 inclusive. -

Que a fs. 5 mediante nota NO-2025-00019540-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00020434-MUNICRO-DPER la Jefa de Personal solicita al Departamento de Liquidación de Haberes la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 7/8 mediante nota de fecha 20 de marzo de 2025 y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 9, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2025.-

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00024158-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 11 mediante nota PV-2025-00025005-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, requiriendo la redacción del acto administrativo. -

Que a fs. 13 mediante nota PV-2025-00026248-MUNICRO-DRRH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento gira las actuaciones al Departamento de Personal para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4253	LEGUIZAMON DIEGO OMAR	24.271.908	Administración Central	Del 10/02/2025 al 28/02/2025 (inclusive)

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°113/2025

Resolución N° 114/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuado en el Expte J-15/25 "Departamento Ejecutivo referente cambio de agrupamiento, nivel, agentes varios"; Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2024 el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita regularizar la situación de revistas de agentes varios. -

Que a fs. 2/3 mediante nota de fecha 10 de octubre de 2024 la Jefa de Recursos Humanos atento a los solicitado por el Sindicato de Trabajadores Municipales eleva al Intendente Municipal informe de la situación de revista de los agentes municipales. -

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00012318-MUNICRO-INT el Intendente Municipal atento al informe a fs. 2 autoriza el cambio de agrupamiento de los agentes Pareja Cristian, Jofre Daniel, Gómez Pablo y Giusti Martin, de servicios a obreros a partir del 01 de febrero de 2025.-

Que a fs. 5 mediante nota PV-2025-00012548-MUNICRO-DRRHH, la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones al Departamento de Personal a fin de continuar con el trámite de estilo, recordando que el agente Gómez Pablo renunció a su puesto de trabajo. -

Que a fs. 6 mediante nota PV-2025-00013683-MUNICRO-DPER la Jefa del Departamento de Personal solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes informar sobre las erogaciones solicitadas para realizar el cambio de agrupamiento de los

agentes mencionados.

Que a fs. 7/10 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 18 de marzo de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 11 mediante nota de fecha 19 de marzo de 2025 la Jefa de Presupuesto informa que cuenta con crédito disponible. -

Que a fs. 12 mediante nota PV-2025-00021889-MUNICRO-SE, la Secretaria de Economía solicita al Departamento de Personal la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de agrupamiento de los agentes que a continuación se nominan a partir del 01 de febrero de 2025

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
4190	PAREJA CRISTIAN MAURICIO	23.941.424	1110115000	17	1	Obrero	03	35
4025	JOFRE DANIEL ALEJANDRO	35.415.782	1110115000	17	1	Obrero	03	35
4298	GIUSTI MARTIN IVAN	42.963.071	1110115000	17	1	Obrero	3	35

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°114/2025

Resolución N° 116/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. V-8/25, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División Corralón de Servicios, en reemplazo temporal de su titular VOLPE ALBERTO RICARDO, DNI N° 21.527.865, Leg. N°1984.-

Que se ha otorgado Licencia anual al Sr. Volpe Alberto Ricardo, DNI N° 21.527.865, Leg. N°1984, quien reviste en el cargo de Jefe de División Corralón de Servicios. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular desde el 30 de diciembre de 2024 al 02 de febrero de 2025 inclusive. -

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente VOLPE CRISTIAN JAVIER DNI N° 25.178.908, Leg N°2912 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sr. VOLPE CRISTIAN JAVIER, DNI N° 25.178.908, Leg N°2912, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 09, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el 30 de diciembre de 2024 al 02 de febrero del 2025 inclusive, el cargo de Jefe de División Corralón de Servicios, en reemplazo de su titular Sr. VOLPE ALBERTO RICARDO, DNI N° 21.527.908, Leg. N°1984, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°116/2025

Resolución N° 117/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente N° D-158/2024 de las que se desprende que subsiste la necesidad de contar con Personal Temporario por necesidades estacionales en el área de turismo y servicios, Y

Considerando

Que a fs. 152 mediante nota NO-2025-00013472-MUNICRO-INT, el Intendente municipal solicita los siguientes cambios en el Expte D-158/24: modificar el art 20 del Decreto 03/25 debido a que por error involuntario se encuentra mal redactado, fijar una Bonificación no remunerativa al Cuerpo de Guardavidas a partir del 01 de enero de 2025, según lo detallado en la nota mencionada y designar como chofer (vehículo mayor) al agente Villa Victor, leg 3877 a partir del 01/01/2025.-

Que a fs. 157/160 la Jefa de Liquidación, mediante nota de fecha 17 de febrero de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto.-

Que a fs.161 mediante nota de fecha 17 de febrero de 2025 la Jefa de Presupuesto inform que cuenta con crédito disponible.-

Que a fs. 162 mediante nota PV-2025-00017756-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía solicita realizar las

adecuaciones presupuestarias correspondientes y la autorización del Intendente Municipal para la continuidad del trámite.-

Que a fs. 163 mediante nota PV-2025-00018046-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo.

Que a fs.165 mediante nota NO-2025-00017793-MUNICRO-INT el Intendente Municipal, atento a que en el Balneario Pehuen Co continua siendo un destino turístico durante el mes de Marzo y que el próximo 24 de marzo es feriado nacional, solicita la continuidad hasta el 04 de marzo 2024 de la totalidad del plantel de guardavidas y la presencia de un grupo más reducido de guardavidas, a fin de continuar prestando servicios los días 8,9,15,16,22,23,24,29 y 30 de marzo de 2025, aclarando que Jefe y Subjefe continua con sus funciones.-

Que a fs 167 mediante nota NO-2025-00017810-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos, habiendo tomado conocimiento, eleva al Departamento de Personal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.-

Que a fs. 169/171 la Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto.-

Que a fs. 172 mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025 la fecha de Presupuesto informa que no cuenta con crédito disponible.-

Que a fs. 173 mediante nota PV-2025-00020042-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y la autorización del Intendente Municipal para la continuidad del trámite.-

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 20 del Decreto 3/25, el mismo deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Establecer una remuneración en concepto de Bonificación por Actividad Riesgosa, la cual consiste en un monto a percibir por los Guardavidas y que se liquidara de acuerdo a las categorías que en cada caso se indica y que sufrirá las adecuaciones salariales de manera proporcional a los aumentos que se le otorgue al personal municipal":

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>
Nivel 20	\$ 66223.03
Nivel 21	\$ 91420.40
Nivel 22	\$ 99893.43
Nivel 23	\$ 107563.60
Nivel 24	\$ 116168.69

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar, a partir del 01 de enero de 2025, la liquidación de Bonificación no Remunerativa del 1,5 % y del 2 % del básico correspondiente a cada categoría y según la cantidad de temporadas que registren, según se indican:

CANTIDAD DE TEMPORADAS	BONIF.NO REMUNERATIVA
1 A 10	1.5 %
11 A 20	2 %

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción vehículo menor a partir del 01 de enero de 2025, en favor del agente Villa Víctor Alejandro, Leg. 3877, DNI: 38.563.995, quien, revista en el agrupamiento Guardavidas, Nivel 22, Jornada Horaria de 48 hs semanales, estructura programática: 1110121000-49-2 dependiente de la Dirección de Turismo. -

ARTICULO 4º: Dar continuidad al plantel de guardavidas hasta el 04 de marzo de 2025 y designar por los días 8,9,15,16,22,23,24,29 y 30 de marzo de 2025 a los agentes que a continuación se nominan y que se desempeñaran como guardavidas, en el Balneario de Pehuen-Co, con un haber equivalente al de la categoría y jornada que en cada caso se indica, continuando la agente Soubelet Ana Anita Leg. 3078 y Molina Maria Laura, Leg. 4294 con sus funciones de Jefe y Subjefe de guardavidas respectivamente:

4431	AGUIRRE MARIA VICTORIA	41.831.999	PROF	20	48	1110114000	49	2
4432	ALCAIN ALEXANDER	36.300.326	PROF	20	48	1110114000	49	2
4339	ALONSO MARIA AYLEN	38.785.649	PROF	21	48	1110114000	49	2
4427	DAPPIANO JUAN MANUEL	37.006.390	PROF	20	48	1110114000	49	2
3327	DELUSTER NUÑEZ ARIEL ARMANDO	29.360.496	PROF	24	48	1110114000	49	2
2762	DI CROSTA MARCELO	25.215.914	PROF	24	48	1110114000	49	2
3252	DUCA SILVIO	31.817.869	PROF	24	48	1110114000	49	2
3572	FERNANDEZ FEDERICO RUBEN	31.373.123	PROF	23	48	1110114000	49	2
2952	FONTAO ATAHUALPA NICOLAS	28.219.024	PROF	24	48	1110114000	49	2
2655	FOURMANTIN CRISTIAN OMAR	21.506.461	PROF	24	48	1110114000	49	2
4428	FRANK OTTO LUIS	42.065.313	PROF	20	48	1110114000	49	2

3963	GOY MANUEL	35.415.908	PROF	22	48	1110114000	49	2
3878	JAIME JUAN AGUSTIN	36.992.820	PROF	22	48	1110114000	49	2
4024	LIBERATTI MAURO ANDRES	36.327.282	PROF	22	48	1110114000	49	2
4429	MARTOGLIO LUZ MARINA	33.402.380	PROF	20	48	1110114000	49	2
3637	MELIDEO, ALEX	37.555.011	PROF	23	48	1110114000	49	2
3182	MOLDES DIEGO GABRIEL	29.270.511	PROF	24	48	1110114000	49	2
4294	MOLINA MARIA LAURA	38.067.835	PROF	21	48	1110114000	49	2
3638	MONTES DE OCA JOAQUIN	37.551.344	PROF	23	48	1110114000	49	2
3415	NANNI JUAN MARCO	35.775.465	PROF	24	48	1110114000	49	2
3078	SOUBELET ANA ANITA	22.507.672	PROF	24	48	1110114000	49	2
4426	URRUTIA ROMINA ALEJANDRA	35.416.344	PROF	20	48	1110114000	49	2
3877	VILLA VICTOR ALEJANDRO	38.563.995	PROF	22	48	1110114000	49	2

ARTICULO 5°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6°: Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, por su intermedio notifíquese a las Jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. - Hecho. Archívese. -

RESOLUCION N° 117/2025

Resolución N° 118/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-08/25 Maciel Camila. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2025-00013563-MUNICRO-DEBH y la nota NO -2025-00016753-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 3/4 mediante nota NO-2025-00014007-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, a partir del 11 de febrero al 14 de febrero del 2025.-

Que a fs, 7/8 la Jefa de Liquidación de Haberes, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto.

Que a fs.9/10 mediante nota NO-2025-00016753-MUNICRO-SE el Jefe de Recaudación solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Maciel Camila Ayelen, Leg. 4415, para el día 21 de febrero del 2025.-

Que a fs. 12/13 mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025 la jefa de Liquidación de Haberes eleva la adecuación presupuestaria de lo solicitado y a fs 14, la Jefa de Presupuesto informa que no existe crédito disponible para la erogación.

Que a fs.15 mediante nota PV-2025-00020947-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo.

Que a fs. 16 mediante nota PV-2025-00021362-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite, solicitando la adecuación presupuestaria necesaria.

Que a fs, 17 mediante nota PV-2025-00021890-MUNICR-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
4415	MACIEL CAMILA AYELEN	43.177.005	DEL. BAJO HONDO	• 11/02/2025 14/02/2025. • 21/02/2025

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°118/2025

Resolución N° 119/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/25 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén –Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00009966-MUNICRO-SSER se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 3,4,5,10,17,19,21,24,25,26,27 y 31 de enero de 2025 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231 por el día 06 de enero de 2025.-

Que a fs. 3/4 Jefa de Liquidaciones, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025, informa sobre la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 6 mediante nota NO-2025-00017623-MUNICRO-SSER se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a los agentes Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 3,6,7,14,15,16,18,20,21,22,23 y 24 de febrero de 2025 y Jara Juan Carlos, Leg.: 3231 por el día 28 de febrero de 2025.-

Que a fs.7/8 mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025 la Jefa de Liquidación de Haberes envía la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 9 mediante nota de fecha 13 de marzo de 2025 la Jefa de Presupuesto informa que cuenta con crédito disponible.

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00019898-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa al Intendente las erogaciones necesarias y solicita autorización para continuar con el trámite correspondiente.

Que a fs. 14 mediante nota PV-2025-00024840-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo y requiere la redacción del acto administrativo correspondiente.

Que, a fs., 15 mediante nota PV-2025-00025535-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado conforme a fs. 14.

Que, a fs., 16 mediante nota PV-2025-00026241-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Departamento de Personal para la prosecución del trámite.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar en	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	3, 4, 5, 10, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 de enero 2025. 3, 6, 7, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2025.
3231	JARA JUAN CARLOS	25.957.917	Pehuen Co	06 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes la Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos personales. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°119/2025

Resolución N° 120/2025

Coronel Rosales, 04/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. B-16/2025 Bertoni Juliana. Solicita liquidación fallo de caja, Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00020040-MUNICRO-INT la Jefa de Área del Hospital Eva Perón solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Bertoni Juliana, Leg. 3344, a partir del 17 de marzo de 2025. -

Que a fs. 3 la Jefa de Recursos Humanos informa al Intendente Municipal que la agente cuenta con decreto de designación como cajera suplente, y solicita se autorice su reemplazo desde el 17 de marzo de 2025 al 23 de marzo de 2025.-

Que a fs. 7 mediante nota PV-2025-00024836-MUNICRO-INT el Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía la cuantificación necesaria para liquidar el reemplazo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 6 mediante nota NO-2025-00024315-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a Fs. 8, mediante nota NO-2025-00024913-MUNICRO-INT. -

Que a fs. 9 mediante nota PV-2025-00026951-MUNICRO-SE La Secretaria de Economía informa al Intendente Municipal las erogaciones implicadas y los saldos del presupuesto de gastos vigentes necesarios para la solicitud y solicita se autorice a fin de continuar con el trámite administrativo. -

Que a fs. 10 mediante nota PV-2025-00027322-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite. -

Que a fs. 11 mediante nota PV-202-00027768-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva el presente para el dictado del acto administrativo. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por la Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3344	BERTONI JULIANA EDITH	23.424.399	HOSPITAL E. PERON	17 de marzo al 23 de Marzo de 2025 (inclusive)

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°120/2025

Resolución N° 121/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/04/2025

Sanciona con LLAMADO DE ATENCION al agente municipal SOSA.-

Resolución N° 122/2025

Coronel Rosales, 08/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° V-02/2025, Varela, Estefanía Yanina, habilitación comercial I.M N° 12.364, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Buchardo N.º 782 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: taller mecánico del automotor, código de actividad: 71.400.09.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 08 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle Buchardo N° 782 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.235, comercio N° 12.364, destinado al funcionamiento bajo el rubro: TALLER MECÁNICO DEL AUTOMOTOR, código: 71.400.09, siendo la superficie destinada a la actividad de 142,45 m², cuyo titular es VARELA, ESTEFANÍA YANINA, CUIT: 27-36644853-0.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°122/2025

Resolución N° 123/2025

Coronel Rosales, 14/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-26/2024, GARIBOTTI MAYO, Dardo, habilitación comercial estacional de carro gastronómico categoría dos (2), I.M N° 12.389", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970 y N° 4.234, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de ocupación de espacio público, habilitación municipal y alta del carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en Parque San Martín de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: expendio de bebidas (no alcohólicas) y comidas no clasificadas en otra parte (hamburguesas, papas fritas, lomos, panchos), código de actividad: 63.100.07.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la ocupación del espacio público en un sector de Parque San Martín de Punta Alta al carro gastronómico categoría dos (2), comercio N° 12.389, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, LOMOS, PANCHOS), código: 63.100.07, cuyo titular es GARIBOTTI MAYO, Dardo Andrés, CUIT: 20-28043928-3.-

ARTICULO 2º: Habilitar el carro gastronómico categoría dos (2) ubicado en un sector de Parque San Martín de Punta Alta, comercio N° 12.389, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EXPENDIO DE BEBIDAS (NO ALCOHÓLICAS) Y COMIDAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (HAMBURGUESAS, PAPAS FRITAS, PANCHOS), código: 63.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 10 m² y el espacio público máximo afectado al servicio de 50 m², cuyo titular es GARIBOTTI MAYO, Dardo Andrés, CUIT: 20-28043928-3.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°123/2025

Resolución N° 124/2025

Coronel Rosales, 16/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. J-09/25, "Jefe Departamento Personal eleva informe cambio de Dependencias Agente Varios"; Y

Considerando

Que a fs. 65/66 mediante nota NO-2025-00027536-MUNICRO-SSAL, el Secretario de Salud solicita el cambio de dependencia del agente Gorriti Walter, Leg 1992 al Hospital Eva Perón en razón a necesidades del servicio y por la experiencia del agente. -

Que a fs. 67/68 mediante nota NO-2025-00027572-MUNICRO-DRRHH la Jefa de recursos Humanos eleva al Intendente Municipal el Cambio de dependencia solicitado a fs.65, para su conocimiento y aprobación, indicando que el mismo no implica modificaciones salariales. -

Que a fs. 69 mediante nota NO-2025-00027970-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza el pase de dependencia del agente, requiriendo las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 70 mediante nota NO-2025-00028067-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos eleva las actuaciones a fin de realizar el acto administrativo. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, al Área enfermería del Hospital Eva Perón, Secretaria de Salud, Jurisdicción 1110118000-52-1, a partir del 09 de abril del 2025, del agente municipal Gorriti Walter Javier, Leg.:1992, DNI N° 23.620.428, situación de revista: Técnico, Nivel 20, Jornada 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al agente mencionado, regístrese en su legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°124/2025

Resolución N° 125/2025

Coronel Rosales, 22/04/2025

Visto

lo actuado en el "Expediente N° C-120/2.024, CAVALLO, Mirta Elizabeth, habilitación comercial, I.M N° 12.383", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Belgrano N° 1.167 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: alimentos y accesorios para mascotas, código de actividad: 85.300.12, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 22 de Abril de 2025 en forma **PROVISORIA** y por el término de **SEIS (6) MESES** el local ubicado en calle Belgrano N° 1.167 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 33.252, para el funcionamiento del comercio N° 12.383 destinado al rubro: **ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código: 85.300.12, siendo la superficie destinada a la actividad de 48,25 m², cuyo titular es **CAVALLO, Mirta Elizabeth**, CUIT: 27-31260998-9.-

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°125/2025

Resolución N° 126/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-25/2024, LARA, Nahuel Nicolás, habilitación comercial, I.M N° 12.384", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Luiggi N° 1.502 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería - frutería, código de actividad: 62.100.04.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle Luiggi N° 1.502 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 14.609, comercio N° 12.384, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA - FRUTERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 71,15 m², cuyo titular es LARA, Nahuel Nicolás, CUIT: 24-42526381-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°126/2025

Resolución N° 127/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° T-09/2025, TOLEDO, María José, habilitación comercial I.M N° 12.381", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Rivadavia N° 386 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: gimnasio (pilates), código de actividad: 85.300.13.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle Rivadavia N° 386 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.345, comercio N° 12.381, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GIMNASIO (PILATES), código: 85.300.13, siendo la superficie destinada a la actividad de 48,34 m², cuyo titular es TOLEDO, María José, CUIT: 27-24640189-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°127/2025

Resolución N° 128/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-08/2025, GOYCOECHEA, Karina Haydee, cambio de domicilio comercial, I.M N° 9.895", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 411 de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en la calle Rivadavia N° 382 de la ciudad de Punta Alta identificado con la partida N° 3.345 siendo la superficie destinada a la actividad de 129,80 m². -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle

Bernardo de Irigoyen N° 411 de la ciudad de Punta Alta comercio N° 9.895, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código de actividad: 62.200.02, el cual pasará a situarse en la calle Rivadavia N° 382 de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.345 siendo la superficie destinada a la actividad de 129,80 m², cuyo titular es GOYCOECHEA, Karina Haydee, CUIT: 27-25178821-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°128/2025

Resolución N° 129/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° Z-01/2025, ZAPIOLA, Karina Andrea, cambio de domicilio comercial, I.M N° 11.892", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 264 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: prendas de vestir - tienda, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en calle Urquiza N° 289 de Punta Alta identificado con la partida N° 1.855 siendo la superficie destinada a la actividad de 69,61 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 264 de Punta alta, comercio N° 11.892, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PRENDAS DE VESTIR - TIENDA, código de actividad: 62.200.02 el cual pasará a situarse en calle Urquiza N° 289 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.855, siendo la superficie destinada a la actividad de 69,61 m², cuyo titular es ZAPIOLA, Karina Andrea, CUIT: 27-20989467-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°129/2025

Resolución N° 130/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-16/2025, ALVAREZ NEUMÁTICOS S.A, habilitación comercial, I.M N° 12.390, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del establecimiento ubicado en Ruta N° 3 km. 642 del Partido de Coronel Rosales para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: planta de acopio y acondicionamiento de cereales, código de actividad: 83.900.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el establecimiento comercial ubicado en Ruta N° 3 km. 642 del Partido de Coronel Rosales, identificado con la partida N° 38.345, comercio N° 12.390, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PLANTA DE ACOPIO Y ACONDICIONAMIENTO DE CEREALES, código: 83.900.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 665,55 m², cuyo titular es ALVAREZ NEUMÁTICOS S.A., CUIT: 30-62212069-7.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°130/2025

Resolución N° 131/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-04/2025, LARA, Estrella Ruth, habilitación comercial, I.M N° 12.380", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle San Martín N° 601 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: verdulería, código de actividad: 62.100.04.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle San Martín N° 601 de la

ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 3.027, comercio N° 12.380, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA, código: 62.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 51,18 m², cuyo titular es LARA, Estrella Ruth, CUIT: 27-35829497-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°131/2025

Resolución N° 132/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° M-06/2025, MENGUCCI, Karina Eliana, cambio de domicilio, modificación de rubro comercial, I.M N° 11.020", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio y anexo de rubros: zapatería, marroquinería y regalería, del local ubicado en calle Urquiza N° 401 de la ciudad de Punta Alta, el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 330 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: prendas de vestir – tienda, zapatería, marroquinería y regalería, códigos de actividades: 62.200.02 – 62.200.04 – 62.200.03 – 62.300.05, identificado con la partida N° 35.455, comercio N° 11.020, siendo la superficie destinada a la actividad de 251,35 m².-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE DOMICILIO del local ubicado en calle Urquiza N° 401 de la ciudad de Punta Alta el cual pasará a situarse en calle Bernardo de Irigoyen N° 330 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 35.455, comercio N° 11.020, cuyo titular es MENGUCCI, Karina Eliana, CUIT: 27-26183692-6.-

ARTICULO 2º: Conceder a partir del día 25 de abril de 2025 el ANEXO DE RUBROS: zapatería, marroquinería y regalería al local ubicado en calle N° Bernardo de Irigoyen N°330 de la localidad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PRENDAS DE VESTIR – TIENDA, ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA, REGALERÍA, códigos de actividades: 62.200.02 –

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°132/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° C-18/2025, CARRIO, Leonardo Martín, habilitación comercial, I.M N° 12.379", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Chacabuco N° 198 de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: despacho de pan y otros productos de panadería, código de actividad: 62.100.08, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Chacabuco N° 198 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 16.531 para el funcionamiento del comercio N° 12.379 destinado al rubro: DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, código: 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 52,50 m², cuyo titular es CARRIO, Leonardo Martín, CUIT: 20-35231973-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°133/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-03/2025, LARA, Lucas Santiago, cambio de titularidad del local comercial I.M N° 9.935, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 9.935, ubicado en calle Mitre N° 698 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: verdulería - frutería, código de actividad: 62.100.04 cuyo titular es DIAZ, Darío Jesús, CUIT: 23-30967077-9 y nuevo titular será LARA, Lucas Santiago, CUIT: 20-39443711-6.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Mitre N° 698 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 9.935, destinado al funcionamiento bajo el rubro: VERDULERÍA - FRUTERÍA, código de actividad: 62.100.04, identificado con la partida N° 4.961 siendo la superficie destinada a la actividad de 36 m², cuyo nuevo titular es LARA, Lucas Santiago, CUIT: 20-39443711-6.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°134/2025

Resolución N° 135/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente N° E-20/2024, ELECTROPUNTA S.R.L, cambio de titular del local comercial I.M. N° 12.285, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local registrado como comercio N° 12.285, ubicado en calle Rivadavia N° 70 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: comercio minorista no clasificado en otra parte (insumos, iluminación y electricidad), código de actividad: 62.200.29, cuyo titular anterior es SAAVEDRA, Diego César CUIT: 20-26794912-4 y el nuevo titular será ELECTROPUNTA S.R.L CUIT: 33-71855499-9.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder el CAMBIO DE TITULAR del local ubicado en calle Rivadavia N° 70 de Punta Alta identificado como comercio N° 12.285, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COMERCIO MINORISTA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE (INSUMOS, ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD), código de actividad: 62.900.29, identificado con la partida 488 siendo la superficie destinada a la actividad de 56,51 m², cuyo nuevo titular es ELECTROPUNTA S.R.L, CUIT: 33-71855499-9.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°135/2025

Resolución N° 136/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° L-07/2025, LIN, Zhiwei, habilitación comercial, I.M N° 12.388, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Humberto N° 486 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: bazar, regalería y juguetería, código de actividad: 62.300.05.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle Humberto N° 486 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 2.491, comercio N° 12.388, destinado al funcionamiento bajo el rubro: BAZAR, REGALERÍA Y JUGUETERÍA, código: 62.300.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 362.50 m², cuyo titular es LIN ZHIWEI, CUIT: 20-95103216-7.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°136/2025

Resolución N° 137/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-12/2025, GARRIDO, Ubaldo Ariel, cambio de titular del local comercial I.M N° 7.553, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 7.553, ubicado en calle Santa Cruz N° 251 de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo los rubros: venta de maderas en general, acondicionamiento, depósito, almacenaje de muebles de terceros, código de actividad: 62.900.28 – 72.000.01, cuyo titular es GRAEF, Julián Matías, CUIT: 20-36460404-2 y nuevo titular será GARRIDO, Ubaldo Ariel, CUIT: 20-30813153-0.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Santa Cruz N° 251 de la localidad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 7.553, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GARRIDO, Ubaldo Ariel, código de actividad: 62.900.28 – 72.000.01, identificado con las partidas N° 32.365, N° 32.366, N° 32.367 y N° 32.368, siendo la superficie destinada a la actividad de 2018 m², cuyo nuevo titular es GARRIDO, Ubaldo Ariel, CUIT: 20-30813153-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°137/2025

Resolución N° 138/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° "1-13/2025, IBAÑEZ, Rubén Mauro, habilitación comercial, I.M. N° 12.382", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Av. Tucumán N° 480 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: mueblería, código de actividad: 62.300.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en Av. Tucumán N° 480 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 16.586, comercio N° 12.382, destinado al funcionamiento bajo el rubro: MUEBLERÍA, código: 62.300.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 135,75 m², cuyo titular es IBAÑEZ, Rubén Mauro, CUIT: 20-26768361-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°138/2025

Resolución N° 139/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente N° A-11/2025, ACKERMANN, María Cecilia, cambio de titularidad del local comercial I.M. N° 8.163, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos en el art. 155 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para dar curso favorable a la solicitud de cambio de titular del local identificado con el N° de comercio 8.163, ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 154 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento bajo el rubro: carnicería, código de actividad: 62.100.01, cuyo titular es ANGUS MEDANSUR S.A, CUIT: 30-71008124-3 y nuevo titular será ACKERMANN, María Cecilia, CUIT: 27-23219512-1.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a partir del día 24 de abril de 2025 el CAMBIO DE TITULARIDAD del local ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 154 de la ciudad de Punta Alta, identificado con el N° de comercio 8.163, destinado al funcionamiento bajo el rubro: CARNICERÍA, código de actividad: 62.100.01, identificado con la partida N° 4.281 siendo la superficie destinada a la actividad de 62,70 m², cuyo nuevo titular es ACKERMANN, María Cecilia, CUIT: 27-23219512-1.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°139/2025

Resolución N° 140/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-01/2025, GONZALEZ, Mario Juan, habilitación comercial, I.M N° 12.372, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: empresa de servicio de limpieza, fumigación y desratización, código de actividad: 82.900.02.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle San Martín N° 559 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 1.138, comercio N° 12.372, destinado al funcionamiento bajo el rubro: EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, código: 82.900.02, siendo la superficie destinada a la actividad de 18.97 m², cuyo titular es GONZALEZ, Mario Juan, CUIT: 20-28342680-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°140/2025

Resolución N° 141/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° G-10/2025, GARCIA, Alejandro Daniel, habilitación comercial, I.M N° 12.387, lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Triunvirato N° 1.146 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: almacén, venta de cigarrillos, códigos de actividades: 62.100.06 – 62.101.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle Triunvirato N° 1.146 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 34.734, comercio N° 12.387, destinado al funcionamiento bajo los rubros: ALMACÉN, VENTA DE CIGARRILLOS, códigos: 62.100.06 – 62.101.01 siendo la superficie destinada a la actividad de 56.29 m², cuyo titular es GARCIA, Alejandro Daniel, CUIT: 20-41538290-2.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°141/2025

Resolución N° 142/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° B-12/2025, BAEZ, Adriana Beatriz, habilitación comercial, I.M. N° 12.385", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en Av. Colón N° 3.405 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: ferretería, código de actividad: 62.600.01.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en Av. Colón N° 3.405 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 7.185, comercio N° 12.385, destinado al funcionamiento bajo el rubro: FERRETERÍA, código: 62.600.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 56,16 m², cuyo titular es BAEZ, Adriana Beatriz, CUIT: 27-20388467-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°142/2025

Resolución N° 143/2025

Coronel Rosales, 24/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° R-06/2025, RUEDA, Walter Eduardo, habilitación comercial, I.M N° 12.386", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N° 2.660 y N° 3.970, el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle J.J Passo N° 445 de la ciudad de Punta Alta, para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: aparatos y artefactos eléctricos y/o mecánicos, máquinas de motores (jardinería), servicio de reparación de maquinaria, códigos de actividades: 62.900.20 – 85.100.10.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 24 de abril de 2025 el local comercial ubicado en calle J.J Passo N° 445 de la

ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 346, comercio N° 12.386, destinado al funcionamiento bajo el rubro: APARATOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y/O MECÁNICOS, MÁQUINAS DE MOTORES (JARDINERÍA), SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIA, códigos: 62.900.20 – 85.100.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 45,25 m², cuyo titular es RUEDA, Walter Eduardo, CUIT: 20-18331514-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°143/2025

Resolución N° 144/2025

Coronel Rosales, 25/04/2025

Visto

Lo actuado en el "Expediente N° A-17/2025, AHUMADA, Karen Elizabeth, habilitación comercial, I.M N° 12.391", lo establecido por las Ordenanzas Municipales N°2.660, N° 3.970, N° 3.766, N° 4.059 y el Decreto Municipal N° 110/21, y

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2.660, N° 3.970, N° 3.766 y N° 4.059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Roca N° 431 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: bar, código de actividad: 63.100.04, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Habilitar a partir del día 25 de abril de 2025 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en Roca N° 431 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida N° 34.717, para el funcionamiento del comercio N° 12.391 destinado al rubro: BAR, código: 63.100.04, siendo la superficie destinada a la actividad de 198,57 m² con factor de ocupación de CIENTO CINCUENTA (150) personas y cuyo titular es AHUMADA, Karen Elizabeth, CUIT: 27-39443960-1.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítanse al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese. -

RESOLUCION N°144/2025

Resolución N° 145/2025

Coronel Rosales, 25/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-7/2025 Jefe Dto. de Forestación. Solicita liquidación fallo de caja vivero Pehuén-Co, Y

Considerando

Que el Art. 96 Inc. C) del CCT, Fallo de Caja, establece "...En el caso de reemplazantes o encargados de cajas habilitadas transitoriamente esta compensación se abonara en forma proporcional a los días que estuvo al frente de la caja..."

Que a fs. 23 mediante nota NO-2025-00027765-MUNICRO-SO se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja al agente Maiques Luciano, Leg.: 4118 por los días 14,15,16,18,21,25,28 y 29 de marzo de 2025.-

Que a fs. 24 mediante nota NO-2025-00027950-MUNICRO-DRRHH la jefa de Recursos Humanos eleva al Intendente Municipal, a fin de que tome conocimiento y autorice lo solicitado a fs. 23.-

Que a fs. 25 mediante nota NO-2025-00028319-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes. -

Que a fs. 28 mediante nota PV-2025-00031127-MUNICRO-DLS la Jefa de Liquidaciones informa sobre la cuantificación del gasto. -

Que a fs. 29 mediante nota PV-2025-00031428-MUNICRO-DC la Jefa de Presupuesto informa que cuenta con crédito disponible. -

Que, a fs., 30 mediante nota PV-2025-00031472-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la prosecución del trámite autorizado. -

Que, a fs., 31 mediante nota de fecha 16 de abril de 2025 la Jefa de Recursos Humanos gira las actuaciones al Departamento de Personal para la prosecución del trámite. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Caja Auxiliar	Días reemplazo
4118	MAIQUES LUCIANO HECTOR	40.093.170	Pehuen Co	14,15,16,18,21,25,28 y 29 de marzo

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por los agentes reemplazantes la Bonificación por Fallo de Caja. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente. -

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios, por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. -

Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N°145/2025

Resolución N° 146/2025

Coronel Rosales, 29/04/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-3/25. Jefe Dto. de Personal. Eleva listado de agentes pase a planta permanente 2025, Y

Considerando

Que a fs. 37 mediante nota NO-2025-00025429-MUNICRO-INT el Intendente Municipal dispone el pase a Planta Permanente a partir del 01 de abril del 2025 de los agentes mencionados en la nota. -

Que a fs. 38 mediante nota NO-2025-00025760-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Liquidaciones, informar sobre las erogaciones presupuestarias necesarias. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidaciones a fs. 39 mediante nota NO-2025-00027221-MUNICRO-DLS y por la Jefa de Presupuesto a fs. 40/41 mediante nota NO-2025-00028727-MUNICRO-DC.-

Que a fs. 42 mediante nota NO-2025-00030439-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía eleva las actuaciones a la Jefa de Recursos Humanos para la prosecución del trámite correspondiente. -

Que a fs. 44 mediante nota PV-2025-00030818-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos habiendo tomado conocimiento eleva al Departamento de Personal para la continuidad del trámite administrativo. -

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de los agentes antes nombrados correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal. -

En concordancia con lo expuesto el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: *"...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."*. -
Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador. -

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de los Agentes mencionados a fs.37, todos los cuales obran en las presentes actuaciones a fs.32/36, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 1 de abril de 2025 de los agentes Municipales que a continuación se nominan y quienes actualmente revistan en situación contractual de personal mensualizado:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor
3906	MONTELEONE MERCEDES MELISA	29.784.974	1110118000	16	1	ADMIN	06	30
4125	VIARENGHI MARIA CONSTANZA	31.641.446	1110118000	17	1	ADMIN	06	30
4327	GOMEZ SOSA LUCIANO JAVIER	31.189.913	1110108000	52	1	PROF	13	35
4389	SILENZI FRANCO	34.353.748	1110108000	52	1	PROF	13	30
4381	LARA NOELIA SOLEDAD	36.289.557	1110108000	56	0	SERV	01	42

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°146/2025

Resolución N° 147/2025

Coronel Rosales, 29/04/2025

Visto

Lo actuado en el Expte. N° J-2/2025 Cuerpo II "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00025428-MUNICRO-INT el Intendente Municipal eleva a la Jefa de Recursos Humanos nómina de agentes que, en virtud de las evaluaciones de desempeño, continúan como personal mensualizado desde el 01 de abril 2025 al 30 de junio de 2025.-

Que a fs. 4/26 se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes Arias Carbajal Gabriela, leg 4044, Ballester Jaime Pedro Leg.3863, Bazan María Priscila Leg.3793, Ceballos Valeria Soledad Leg. 4378, De Queiroz Prado Gisele Romina Leg 4425, Domínguez Gustavo Oscar Leg. 4309, Fabián Sonia Evelia Leg.4397, González Lorena Fabiana Leg. 4410, Guzmán German Gabriel Leg 4401, Leguizamón Lucas Leg. 4340, Leuenberger Érica Solange Leg 2715, Martínez Patricia Miriam Leg 4405, Pérez León Benjamín Leg 4359, Pla Adrián Alejandro Leg 4402, Pradas Jessica Victoria Leg. 4398, Pucheta Pascual Leg. 4192, Rack Ana Roció Leg. 4400, Rekofski Julián Ezequiel Leg 4421, Rodríguez María Fernanda Leg 4393. Sarmiento Elvira Raquel Leg. 4383, Sena Rodrigo Emanuel Leg. 4380, Velázquez Carolina Noemí Leg. 4417 y Villada Jorgelina Janette, Leg. 4395.-

Que a fs. 27 mediante nota NO-2025-00025736-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita a la Jefa de Liquidación de Haberes proyectar las erogaciones que demanden lo solicitado. Solicitud que es evacuada por la Jefa de Liquidación de Haberes a fs. 28 mediante nota NO-2025-00027205-MUNICRO-DLS y a fs. 29/31 por la Jefa de Presupuesto, mediante nota NO-2025-00028615-MUNICRO-DC.

Que a fs. 32 mediante nota NO-2025-00030438-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía gira las actuaciones a Recursos Humanos para la continuidad del trámite correspondiente. -

Que a fs. 33 mediante nota PV-2015-00030507-MUNICRO-DRRHH la Jefa de Recursos Humanos solicita al Departamento de Personal continuar con la redacción del trámite administrativo correspondiente. -

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a los agentes que a continuación se nominan con un haber equivalente al de la categoría y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica, sin perjuicio que, a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente, se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4044	ARIAS CARBAJAL GABRIELA	32.262.915	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
4397	FABIAN SONIA EVELIA	25.120.562	MENSUALIZADO-13-40	1110108000-52-1
4398	PRADAS JESSICA VICTORIA	35.231.846	MENSUALIZADA-07-40	1110108000-52-1
4393	RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	37.056.740	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-52-1
4401	GUZMAN GERMAN GABRIEL	29.103.772	MENSUALIZADO-13-48	1110108000-53-0
4378	CEBALLOS VALERIA SOLEDAD	34.671.061	MENSUALIZADA-01-35	1110117000-46-6
4383	SARMIENTO ELVIRA RAQUEL	28.634.303	MENSUALIZADA-01-42	1110108000-56-0
4395	VILLADA JORGELINA JANETTE	33.713.556	MENSUALIZADA-07-30	1110108000-56-0
4405	MARTINEZ PATRICIA MIRIAM	17.965.717	MENSUALIZADA-06-30	1110110000-01-2
4402	PLA ADRIAN ALEJANDRO	17.478.953	MENSUALIZADO-13-40	1110101000-01-3
4340	LEGUIZAMON LUCAS	39.590.255	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4359	PEREZ LEON BENJAMIN	45.423.032	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
4192	PUCHETA PASCUAL	25.237.365	MENSUALIZADO-01-35	1110115000-17-1
3863	BALLESTER JAIME RODRIGO	32.563.511	MENSUALIZADO-03-35	1110115000-17-2

4425	DE QUEIROZ PRADO GISELE ROMINA	30.128.951	MENSUALIZADO-01-30	1110117000-46-1
4421	REKOFSKI JULIAN EZEQUIEL	41.431.572	MENSUALIZADO-01-35	1110117000-46-6
4380	SENA RODRIGO EMANUEL	37.883.548	MENSUALIZADO-03-35	1110117000-46-6
4309	DOMINGUEZ GUSTAVO OSCAR	21.966.082	MENSUALIZADO-01-30	1110117000-46-10
3793	BAZAN MARIA PRISCILA	39.163.275	MENSUALIZADO-06-30	1110119000-47-1
2715	LEUENBERGER ERICA SOLANGE	30.062.467	MENSUALIZADA-07-30	1110116000-18-0
4417	VELAZQUEZ CAROLINA NOEMI	32.528.268	MENSUALIZADA-10-30	1110116000-17-2
4410	GONZALEZ LORENA FABIANA	25.447.393	MENSUALIZADA-06-30	1110116000-17-2
4400	RACK ANA ROCIO	36.992.725	MENSUALIZADA-10-30	1110116000-17-2

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete, Secretaria de Salud, Secretaria de Agencia de Inversiones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°147/2025

Resolución N° 115/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 04/04/2025

Anulado.-